

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Palmira, 11 de Enero de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 069

Palmira, Once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Ha pasado a despacho la solicitud de Amparo de Pobreza formulada por la señora MARIA ELENA TARAPUEZ VARGAS quien pretende promover demanda de Adjudicación de Apoyo a favor de su señora madre BLANCA LIBIA VARGAS TARAPUEZ, para lo cual solicita le sea designado abogado, debido a que no cuenta con los medios económicos para contratar uno ni asumir gastos procesales sin que afecte su subsistencia.

En este orden de ideas y toda vez que el amparo de pobreza presentado, cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 152 del C.G.P, con la implicación que tiene el juramento prestado por la solicitante, se concederá el amparo de pobreza a la señora MARIA ELENA TARAPUEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.176.148 expedida en Palmira Valle, quien queda en consecuencia, exonerada de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios a los auxiliares de la justicia, costas u otros gastos de la actuación, de conformidad con el artículo 154 del C.G.P. y se le designará apoderado (a) judicial.

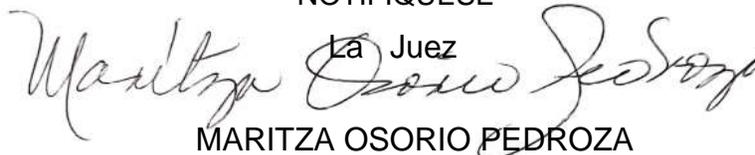
En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora **MARIA ELENA TARAPUEZ VARGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.176.148 expedida en Palmira (V) dentro del presente asunto en los términos del art. 154 del C.G.P.

SEGUNDO.- Designar como apoderado judicial de oficio de la señora MARIA ELENA TARAPUEZ VARGAS al abogado CHRISTIAN CAMILO GALVIS RODRIGUEZ ,quien puede ser ubicado en el correo electrónico Christian.camilo98@gmail.com, nombre que se toma de la lista de colaboradores de la justicia que se lleva en el Juzgado.

NOTIFIQUESE


La Juez
MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 007 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).
Palmira Valle, 12 de Enero de 2023
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82698a8acc8c287422af0316eaf80a72dbd5dd65f8b81fcc9dab083da447b3aa**

Documento generado en 11/01/2023 03:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>